



2. Copia compulsada del documento de "Resolución sobre variación de datos del trabajador por cuenta ajena o asimilada", modelo TA2/S en el Régimen General, o el que proceda en su caso, donde se indique la fecha de transformación a indefinido del contrato temporal del/de los trabajador/es que se indican a continuación:
 - Don Juan Antonio Sánchez Sánchez, con DNI n.º 80084189Y.
3. Copia compulsada del anterior contrato temporal y de sus prórrogas, si las hubiere, del trabajador.

Con la citada documentación se deberá acompañar un escrito de remisión debidamente firmado, en el que haga constar los documentos aportados y el número de expediente que corresponde a su solicitud.

Lo que se le(s) comunica para que en el plazo de diez días, a contar desde el siguiente a la recepción de este escrito, presente(n) la documentación solicitada; indicándosele(s) que si así no lo hiciera, se le(s) tendrá por desistido de su petición, archivándose su solicitud sin más trámite, todo ello de conformidad con el artículo 71.1 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y con los efectos previstos en el artículo 42.1 de la misma.

Haciéndose constar asimismo, que queda suspendido el plazo máximo para resolver el procedimiento y notificar la resolución, por el tiempo que medie entre la notificación del presente requerimiento y su efectivo cumplimiento por el destinatario, según faculta el artículo 42.5.a) del mismo texto legal anterior, y todo ello sin perjuicio de lo previsto en el citado artículo 71.

Mérida, a 22 de abril de 2015. El Técnico del Servicio de Fomento del Empleo, M.^a José Villar Rodríguez".

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Fomento del Empleo del SEXPE, sito en Paseo de Roma, s/n., Módulo D, de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 22 de mayo de 2015. La Jefa del Servicio de Fomento del Empleo, GEMA BUCETA PLANET.

• • •

ANUNCIO de 22 de mayo de 2015 sobre notificación de trámite de audiencia en el expediente n.º FD-0067C3, relativo a subvención para el fomento de la contratación de personas con discapacidad. (2015081899)

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación de trámite de audiencia a la interesada Francisca Triviño Gómez, relativo al expediente n.º FD-0067C3, se comunica, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, lo siguiente:

"N.º Expediente: FD-0067C3.



CIF/NIF: 08858818T.

Asunto: Trámite de audiencia.

Examinada su solicitud de subvención por la contratación indefinida de la trabajadora Dña. Juana María Trujillo Gómez, al amparo del Decreto 149/2012, de 27 de julio, por el que se regulan los incentivos destinados a favorecer la contratación de personas con discapacidad en el mercado ordinario de trabajo y se aprueba la primera convocatoria de dichas subvenciones, modificado por el Decreto 133/2013, de 30 de julio, y en base a la Orden de 6 de agosto de 2013, por la que se convocan subvenciones para el ejercicio 2013, presentada en fecha 23/01/2015, se desprende de los documentos que obran en el expediente, la posible concurrencia de motivo/s que pueden fundamentar la denegación de la subvención solicitada:

Solicitado el certificado de estar al corriente con la Hacienda Estatal, ésta certifica el 12/02/2015 que "El interesado no está identificado". Deben ponerse en contacto con la Hacienda Estatal y que le aporten certificado positivo de estar al corriente.

Estos motivos de denegación están basados en los preceptos legales que se indican a continuación:

Artículo 8.1.a) "Las entidades beneficiarias deberán no estar incurso en alguna de las circunstancias establecidas en el artículo 12.2 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura".

A tal efecto, y con anterioridad a dictar la oportuna propuesta de resolución, se le pone de manifiesto el procedimiento para que, en un plazo de quince días, formule las alegaciones y justificaciones que tenga por convenientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común".

Mérida, a 17 de marzo de 2015. El Técnico del Servicio de Fomento del Empleo, Carlos Vacas García".

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Fomento del Empleo del SEXPE, sito en Paseo de Roma, s/n., Módulo D, de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 22 de mayo de 2015. La Jefa del Servicio de Fomento del Empleo, GEMA BUCETA PLANET.

• • •

ANUNCIO de 22 de mayo de 2015 sobre notificación de trámite de audiencia en el expediente n.º FEI-1043C3, relativo a subvención para el fomento del empleo indefinido. (2015081900)

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación de trámite de audiencia al interesado Finca Vega La Bazagona, CB, relativo al expediente n.º FEI-1043C3, se comunica, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de